



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Belviso - Tracanna - Designación - EX-2024-00789260- -MUNIMDP-SSE

VISTO los EX-2024-00789260- -MUNIMDP-SSE, EX-2024-00787621- -MUNIMDP-SSE, los cuales tramitan conjuntamente, y

CONSIDERANDO

Que mediante los mismos la Secretaría de Seguridad, solicita la designación de los señores Antonio Rodrigo Ezequiel Tracanna – CUIL 20-38006045-1 y Vicente Rubén Belviso – CUIL 20-29462164-5, en el cargo de Inspector Inicial con 35 hs semanales, dependientes del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad, para desarrollar tareas de inspección en la vía pública, en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que asimismo la mencionada Secretaria solicita se otorgue el pago de la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativo del 35% y la Bonificación por Tarea Riesgosa del 20%, para los agentes Tracanna y Belviso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a partir del 06 de enero de 2025, a los agentes que seguidamente se detallan como **INSPECTOR INICIAL** (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, con dependencia del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad (U.E. 17-09-3-0-2-00)

- **ANTONIO RODRIGO EZEQUIEL TRACANNA** (Legajo N° 38.302/1 – CUIL 20-38006045-1).
- **VICENTE RUBEN BELVISO** (Legajo N° 38.303/1 – CUIL 20-29462164-5).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a partir del 06 de enero de 2025, a los agentes mencionados mediante el Artículo 1º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN POR FRANCO FIJO Y/O ROTATIVOS (Art.nº56)**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a partir del 06 de enero de 2025, a los agentes mencionados mediante el Artículo 1º del presente Decreto, la **Bonificación por Tarea Riesgosa (Art.Nº20)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Asígnanse, a los agentes designados mediante el Artículo 1º del presente Decreto el siguiente usuario de GDE:

- ATRACANNA
- VBELVISO

ARTÍCULO 5º.- Asígnanse, a los agentes designados mediante el Artículo 1º del presente Decreto la siguiente dirección de correo oficial:

- atracanna@mardelplata.gov.ar

- vbelviso@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 6º.- La Subsecretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SEGURIDAD y LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.